

Artículo 11. *Reintegros.*

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los supuestos contemplados en el apartado 9 del artículo 81 de la Ley General Presupuestaria.

Disposición adicional. *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente Orden, será de aplicación lo establecido en los artículos 81 y 82, ambos inclusive, de la Ley General Presupuestaria y en el Reglamento de Procedimiento para Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993.

Disposición final primera. *Facultad de desarrollo.*

Se faculta al Secretario general de Pesca Marítima para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento y la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de febrero de 1999.

DE PALACIO DEL VALLE-LEERSUNDI

4301

RESOLUCION de 28 de enero de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo Agroplus 85 4WD.

Solicitada por «Same Deutz Fahr Ibérica, Sociedad Anónima» la homologación de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo Agroplus 85 4WD, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segunda.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 90 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 28 de enero de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«Deutz-Fahr».
Modelo	Agroplus 85 4WD.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	DFAD 11 S 864 WVT-1224.
Fabricante	Deutz-Fahr Agrartechnik GmbH. Treviglio BG (Italia).
Motor:	
Denominación	«Deutz», modelo BF4M1012EC Code 60 T.
Número	206013.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	85,9	2.083	540	188	12	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	90,4	2.083	540	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

A) Prueba a la velocidad del motor —2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	80,2	2.300	596	198	12	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	84,4	2.300	596	—	15,5	760

B) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	80,6	2.286	1.000	197	12	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	84,8	2.286	1.000	—	15,5	760

C) Prueba a la velocidad del motor —2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	80,1	2.300	1.006	199	12	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	84,3	2.300	1.006	—	15,5	760

III. *Observaciones:*

El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1 según la Directiva 86/297/CE, (35 milímetros de diámetro y 6 acanaladuras) con velocidades nominales de giro de 540 y 1.000 rpm. El régimen de 540 rpm. es considerado como principal por el fabricante.

4302

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 1999, de la Dirección General de Ganadería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante el año 1998, con cargo al crédito presupuestario 21.07.712-C.771.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de la Subsecretaría de 28 de mayo de 1996, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.7 de la vigente Ley Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas durante el año 1998, por la Dirección General de Ganadería, con cargo al crédito presupuestario 21.07.712-C.771, «Selección y reproducción animal», finalidades:

Subvenciones a las entidades colaboradoras de libros genealógicos.
Subvenciones a agrupaciones de ganaderos de razas puras.